

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

6165 Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16 de octubre de 2020 del Ayuntamiento de Cartagena, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro de la delegación de ciudad sostenible y proyectos europeos del ejercicio 2020 por el procedimiento de concurrencia competitiva, para actuaciones en materia de protección del medio ambiente.

BDNS (Identif.): 530531

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en la web del Ayuntamiento de Cartagena

(www.cartagena.es).

Primera.- Se convocan para el ejercicio 2020, mediante la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones en el ámbito de Concejalía de Ciudad Sostenible y Proyectos Europeos, por un importe máximo de 10.000,00 euros, existiendo dotación presupuestaria con cargo a la partida 2020.01004.1720.48268.

Segunda.- Beneficiarios.

Podrán obtener la condición de beneficiarios las asociaciones o entidades sin ánimo de lucro que se encuentren en la situación que fundamenta la concesión de la subvención y en las condiciones previstas en la presente convocatoria, estén legalmente constituidas y desarrollen su actividad en el territorio municipal.

Tercera.- Objeto.

El objeto de esta convocatoria es fomentar, impulsar y apoyar el desarrollo y ejecución de actividades y acciones en beneficio del interés general de la población relacionada directamente con la protección del medio ambiente en el término municipal, tales como adopción de medidas de prevención de la contaminación, así como actividades de restauración de recursos afectados, todas ellas dirigidas a la protección, promoción, conservación y mejora del medio ambiente.

Cuarta.- Bases reguladoras.

La presente convocatoria se rige por lo dispuesto en el Título II, Capítulo V de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2020 que pueden obtenerse en la web del Ayuntamiento de Cartagena, www.cartagena.es.

Quinta.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el presente extracto.

Sexta.- Lugar de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes se presentarán a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Cartagena mediante Instancia General a la que se adjuntará la solicitud y Anexos, en cualquiera de las formas previstas en el art. 16.4 de la



Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento común de las Administraciones Públicas. A la que se puede acceder a través del enlace <https://seguro.cartagena.es/sedeelectronica/tramites/index.asp>, en Registro General.

Cartagena, 23 de octubre de 2020.—El Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, Manuel Antonio Padín Sitcha.